RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2710 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 08 NOV 2017

Ing. Juan José Gómez Murillo DIRECTOR

Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ

V° B° ING° RAUL HUMBERTO GARCIA BENITES

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°177310 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, sobre autorización de ejecución de obra en infraestructura hidráulica pública multisectorial del proyecto denominado "Ficha Técnica de Prevención Definitiva de la Actividad "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Tramo I: Desde La Laguna La Niña hasta la Laguna Ramón".

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, relata que, la Administración Local de Agua, instruye los procedimientos de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, el artículo 38° de la citada norma, establece que para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado detallado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2507-2017-ANA-AAA JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla- V, autoriza a AGRO RURAL la ejecución de la obra "Ficha Técnica de Prevención Parcial Tramo 1: Descolmatación del Cauce del Río Piura en el Tramo desde la Laguna La Niña hasta la Laguna Ramón", para una longitud parcial de 3 Km;

Que, mediante solicitud del visto el administrado solicita la autorización de ejecución de obra "Ficha Técnica de Prevención Definitiva de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Tramo I: Desde la Laguna La Niña hasta la Laguna Ramón", para lo cual cuenta con la referida ficha elaborada por el Consorcio San Ramón, en donde se describen los trabajos a ejecutar como es la Descolmatación del río Piura en 13.30 Km, desde la progresiva Km 0+000 hasta el Km 13+000, que representa el 100 % del tramo total considerado que es de 13.30 Km y con Carta N° 700-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 26 de octubre del 2017, AGRO RURAL aprueba la referida ficha técnica;

Que, mediante verificación técnica de campo, de fecha 30 de octubre de 2017, realizada por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, se ha constatado el tramo total a descolmatar, en el río Piura el cual es de 13.30 Km, ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 531314 E – 9375313 N y 538511 E – 9386457 N; así mismo el eje del cauce del río Piura a descolmatar corresponde al cauce existente;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura mediante el Informe Técnico N°395-2017-ANA-AAA J.Z-V-ALAMBP/AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el expediente administrativo e informe técnico emitido por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, se determina que las obras a ejecutar por el administrado se enmarcan en el procedimiento de obras mínimas establecido en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, situación corroborada mediante inspección ocular, donde no se afecta al cauce del río. En este sentido, corresponde autorizar al recurrente la ejecución de la obra "Ficha Técnica de Prevención Definitiva de la Actividad "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Tramo I: Desde la Laguna La Niña hasta La Laguna Ramón"

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2710 -2017-ANA-AAA JZ-V

Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la ejecución de la obra "Ficha Técnica de Prevención Definitiva de la Actividad "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Tramo I: Desde la Laguna La Niña hasta la Laguna Ramón", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del proyecto	Ubicación								
		Política			Hidrográfica	Geográfica				
						Datum	Zona	Km	Coordenadas UTM	
		Dpto	Provincia	Distritos	Cuenca				Este	Norte
01	Ficha Técnica de Prevención Definitiva de la Actividad "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Tramo I: desde la Laguna La Niña hasta la Laguna Ramón"	Piura	Sechura	Sechura y Cristo Nos Valga	Río Piura	WGS 84	17S	00+000	531314	9375313
								13+300	538511	9386457

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR